

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 15361

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-6, otorgada por Decreto Supremo N° 5.527 de 05.10.1961, del Ministerio del Interior y renovada mediante Decreto Supremo N° 380 de 29.12.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Jorge Foster s/n, Cerro San Cristóbal	Providencia	Metropolitana de Santiago	33° 25' 19"	70° 37' 55"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, arreglo de 3 antenas tipo Dos Dipolos en V, con 1,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 56 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (mts.)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dos Dipolos en V	56	180	58,7	2,0	0	1,0
2	Dos Dipolos en V	54	180	56,0	2,0	0	1,0
3	Dos Dipolos en V	53	180	53,3	2,0	0	1,0

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,35 dB

- Otras pérdidas (div. Potencia y filtro) : 0,45 dB

- Largo cable alimentador : 65,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,09	0,00	0,00	0,45	1,11	2,38	3,74	5,51	6,94

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,39	6,74	5,35	3,74	2,16	1,41	1,11	0,58	0,26

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
02/01/2025 17:17

